Dalga por el Ugurat.o Tercite menos Año de 1714

Personas q. anombrado el Sr. D. Juan de
Contreras de los Encargos de Mayordomo
del Posito, propios, y Pesos del Sr.
ordin.o y Extraordin.o Ygualatorio

Visto = Acordo que dando los nom
brados en forma de abono de las Re
feridas propiedades aprobandose por
el Cau.do [illegible] nombrados se
hagan auto Mayordomo

Sr. D. Juan Bon Diego Albor [illegible]

Ser Visto Ygualmente de los S.es D. Juan
Bentura Albornoz y D. Diego Gazan
Alvarez por q. partezipan de la mitad
Saber tenido en el ejercizio de sus
officios en V.a de auto del Sr. Corr.or por
Carta orden del A.l y Supremo Consejo
de Castilla para el Registro de Vallarse
con diferentes encargos del [illegible]
Se ponga en dhos Cau.do [illegible] Yguala

En veinte y tres de Noviembre mil setecientos veinte y cinco di testimonio a la letra de este decreto a pedimento del Cau.do [illegible] Doy fe — Caravaca [illegible]

[illegible] Visto = Acordo que Respecto
de los Encargos q. estaban apartados
de dhos S.es son de gravedad y ser preci
so dar cuenta providencia se cite
[illegible] onze del presente
a la qual se le atienda [illegible]
al Sr. Corr.or sea con la pena [illegible]
q. a [illegible] [illegible] por entendido
[illegible] sea con pena de quarenta [illegible]
[illegible] por la [illegible]